

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0122-2021/SBN**

San Isidro, 15 de diciembre de 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 00267-2021/SBN-OAF de fecha 7 de diciembre de 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00390-2021/SBN-OAJ de fecha 10 de diciembre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD);

Que, en el numeral 16.2 del artículo 16 de la citada Ley se establece que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

Que, en el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se establece que los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD y, estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno",

con el objetivo de orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en las Entidades Públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, en el numeral 1 del punto VII de las Disposiciones Generales de la precitada Directiva se establece que los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda, los cuales serán presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, de igual modo, en el literal i) del numeral 1 del punto VIII de las Disposiciones Específicas de la Directiva se establecen como funciones del Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres la de constituir e implementar la Secretaría Técnica y, la de designar un miembro del nivel directivo superior del mencionado Grupo para que ejerza las funciones de la secretaría técnica detalladas en el numeral 2 del mismo punto VIII;

Que, a través de la Resolución N° 042-2017/SBN de fecha 03 de mayo de 2017, se reconstituyó el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, presidido por el Superintendente Nacional de Bienes Nacionales e integrado por el Secretario/a General, Director/a de Normas y Registro, Director/a de Gestión del Patrimonio Estatal, Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, por medio de la Resolución N° 032-2018/SBN de fecha 09 de abril del 2018, se constituyó la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, designándose al Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Secretario/a Técnico/a de dicho Grupo de Trabajo;

Que, mediante el Informe N° 00267-2021/SBN-OAF de fecha 07 de diciembre de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas solicita se designe como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas debido a que las principales actividades consideradas en el Plan Anual de Trabajo del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) están relacionadas en su mayoría con la implementación de recursos y ejecución de convenios, que requieren soporte logístico, de tecnología de la información, capacitaciones, entrenamientos y realización de simulacros entre otros; actividades cuya implementación depende directamente de las áreas y sistemas administrativos a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas; asimismo, señala que la designación del Jefe de dicha Oficina como Secretario Técnico del GTGRD, en esta etapa de implementación, permitiría fortalecer e impulsar los planes y programas propuestos;

Que, con el Informe N° 00390-2021/SBN-OAJ de fecha 10 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye señalando que el pedido de designación del Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas como Secretario/a Técnico/a del GTGRD, se ajusta a lo previsto en el literal i) del numeral 1 del punto VIII de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM;

Que, en consecuencia, resulta viable el pedido de la Oficina de Administración y Finanzas de designar al Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas como Secretario/a Técnico/a del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10 y el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Artículo 2 de la Resolución N° 032-2018/SBN, conforme al siguiente tenor:

*“Artículo 2.- Designar al Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas como Secretario/a Técnico/a del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la SBN, quien ejercerá las funciones establecidas en el numeral 2 del punto VIII de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.”*

**Artículo 2.-** Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución N° 032-2018/SBN de fecha 09 de abril del 2018, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, así como, al directivo superior designado en el artículo 1 de la presente Resolución para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Visado por:**

**OAJ**

**GG**

**Firmado por:**

**Superintendente Nacional de Bienes Estatales**